

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024

## COMUNICADO

### ACREDITACION FACTORES DESEMPATE CONVOCATORIA 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo del proceso de selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, y teniendo en cuenta que es competencia del Representante Legal de cada Entidad efectuar el proceso de desempate.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se permite informar a los elegibles que se encuentran en condición de empate que para realizar el proceso de desempate, de uno o varios elegibles que ocupen la misma posición en una lista de elegibles, este se realizará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 del Acuerdo No. 0165 de 2020, los cuales a continuación se relacionan;

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
10. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia”.

Teniendo en cuenta las anteriores disposiciones, nos permitimos convocar a los elegibles a través de su cuenta de correo electrónico registrada en el aplicativo SIMO, que ostenten esta condición, para que el término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para que acrediten si se encuentran dentro de las situaciones atrás mencionadas, para que diligencien el formulario adjunto y de esta manera podamos dirimir las situaciones de empate, es importante resaltar que este es el único medio previsto por la CNSC, para desatar estas situaciones.

Finalmente, relacionó el link al cual cada aspirante debe ingresar para efectuar el proceso antes citado, <https://forms.gle/HFQ2FqwkgXt6Uqe6>

Sin otro en particular,



**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

**Revisado por:** Doctora Luz Myrian Tierradentro Cachaya - Subdirectora Talento Humano

**Elaborado por:** Leonel Fernando Chaparro – GROPO

**Fecha de elaboración:** 26-marzo-2024

**Archivo:** C:\Users\JREYEST\Desktop\OOC02024\OFICIOS